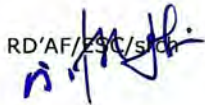


Consejo Nacional
de la Cultura
y las Artes

Región Metropolitana

RD/AF/ESC/S/Ch




APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2016 ENTRE ESTE CONSEJO Y PAZ ELIZABETH MÉNDEZ PÉREZ, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE FOMENTO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA CONVOCATORIA 2016 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO.

EXENTA N° 16.11.2016* 2508

Santiago,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N°446, de 2016, de esta Dirección Regional, que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° **219320**, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Fomento a la Creación Artística, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016, Línea de Fomento a la Creación Artística, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1.174, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N°2364 de 2015, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N°**219320**, cuyo Responsable es PAZ Elizabeth Méndez Pérez, procediéndose con fecha 07 de enero de 2016 a la suscripción del respectivo

convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°107, de 21 de enero de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable, con fecha 07 de octubre de 2016, presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior, con fecha 02 de noviembre de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 02 de noviembre de 2016, del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° **219320**, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea Fomento a la Creación Artística, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES

ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO

LINEA DE FOMENTO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA

MODALIDAD ARTES CIRCENSES

CONVOCATORIA 2016

En Santiago de Chile, a **02 de noviembre de 2016**, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña **Ana Carolina Arriagada Urzúa**, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada N°11, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" y **Paz Elizabeth Méndez Pérez**, domiciliada en [REDACTED], cédula nacional de identidad [REDACTED] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Fomento a la Creación Artística, modalidad **Artes Circenses**, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1.174 de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° **219320** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 07 de enero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 107, de 21 de enero de 2016, de esta Dirección Regional.

El RESPONSABLE, con fecha 07 de octubre de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la

Responsable del Proyecto Folio **N°219320** requirió modificaciones en el equipo de trabajo, en el sentido de reemplazar a Martín Erazo por Mario Escobar, que cumplía el rol de directora Artístico. En segundo lugar el reemplazo de Luciana Mosca como directora técnica de dos números, por los profesionales Joaquín Rodríguez y Nicolás Rivera. En tercer lugar el reemplazo de Héctor Calderón, director artístico de dos números por Daniela Marini y Felipe Beltrán, uno para cada número correspondiente, y en cuarto lugar la reitemización de recursos en operación, producto de los cambios en el elenco se re-asignan para fortalecer algunos sub ítems.

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se justifica por lo siguiente:

Con respecto a los cambios en el elenco, cabe señalar que Martín Erazo y Luciana Mosca, adquirieron otros compromisos laborales lo que hace incompatible su permanencia en el proyecto folio N° 219320. En el caso de Héctor Calderón, tuvo que desistir del proyecto por viaje fuera del país. Todo lo anterior, es lo que ha generado el movimiento de roles dentro del proyecto y es por esta razón que la ejecutora solicitó reemplazos. Los nuevos miembros del equipo cuentan con trayectoria suficiente para adquirir las nuevas funciones dentro de la Compañía.

De conformidad a lo expuesto y atendido lo establecido en la cláusula **QUINTA** del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el sentido señalado.

El presupuesto por consiguiente queda de la siguiente manera:

ITEM HONORARIOS		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Encargada de la gestión y coordinación de dos números de la variedad, y de la gestión general de diseño y cuidado médico.	\$ 1.444.716	\$ 1.444.716
Encargado de la gestión y coordinación de dos números de la variedad, y de la gestión general de diseño musical, montaje técnico, diseño gráfico	\$ 1.444.716	\$ 1.444.716
TOTAL	\$ 2.889.432	\$ 2.889.432
ITEM OPERACIÓN		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Martín Erazo: Director general de dos números	\$ 462.672	\$ 0

Diego Rodriguez: Diseño de material gráfico	\$ 520.506	\$ 520.506
Sonia Araus Vilches: Directora general de dos números	\$ 462.672	\$ 539.784
Kevín Yobánolo Guerrero: Realizador escenográfico	\$ 572.670	\$ 804.006
Álvaro Pacheco: Director Musical	\$ 616.896	\$ 616.896
Josefina Cifuentes: Directora de diseño	\$ 848.232	\$ 848.232
Mario Escobar Olea: Director técnico	\$ 347.004	\$ 713.286
Omaira Araya: Realización de 10 vestuarios	\$ 686.070	\$ 686.070
Hector Calderón: Director general de 2 números	\$ 925.344	\$ 173.502
Luciana Mosca: Directora técnica acrobacia y aéreo	\$ 347.004	\$ 0
Juan Brunstein: Médico encargado de evaluación médica	\$ 295.596	\$ 295.596
Arriendo centro de artes aéreas (CAA), La Reina	\$ 270.000	\$ 270.000
Rodolfo Meneses: Director técnico corporal	\$ 347.004	\$ 347.004
Nelson Vera: Realizador Musical	\$ 1.313.172	\$ 1.313.172
Claudio Martinez: Encargado de registro audiovisual y edición trailer	\$ 909.468	\$ 909.468
Pasajes de bus, Valparaiso-Stgo	\$ 63.000	\$ 63.000
Gastos imprevistos	\$ 297.000	\$ 297.000
Arriendo espacio Galpón Cabeza de Martillo	\$ 2.534.400	\$ 2.534.400
Nicolás Rivera: Director técnico de un número	\$ 0	\$ 173.502
Consuelo Pacheco: Directora técnico de un número	\$ 0	\$ 173.502
Felipe Beltrán: Director general de la segunda parte de un número	\$ 0	\$ 183.141
Daniela Marini: Directora general de la segunda parte de un número	\$ 0	\$ 183.141
Joakim Rodriguez: Director técnico de un número	\$ 0	\$ 173.502
Asignación del responsable	\$ 1.444.716	\$ 1.444.716
TOTAL	\$ 13.263.426	\$ 13.263.426

MONTO TOTAL ASIGNADO	\$ 16.152.858	\$ 16.152.858
-----------------------------	----------------------	----------------------

Cabe precisar que la modificación que por el presente instrumento se aprueba, se encuentra en concordancia con la solicitud del RESPONSABLE de Fecha 07 de octubre de 2016, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 07 de enero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N°107, de 21 de enero de 2016, de esta Dirección Regional.

CUARTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Ana Carolina Arriagada Urzúa para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 224, de 14 de mayo de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación.

**ANA CAROLINA ARRIAGADA
URZUA**

DIRECTORA REGIONAL

METROPOLITANA

**CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES**

**PAZ ELIZABETH MÉNDEZ PÉREZ
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N°107 de 21 de enero de 2016 de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en

la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

Por esta Dirección Regional, mediante correo electrónico, al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero si ha señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria;

ANÓTESE


ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Dirección Regional Metropolitana, CNCA RM.
- 1 Unidad Regional de Administración y Finanzas, CNCA RM.
- 1 Abogado Asesor, CNCA RM.
- 1 Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA RM.
- 1 nicolassignaci25@hotmail.com pazmendezperez@gmail.com